

ACUERDO No. **004** DE 2024

(11 DE ABRIL 2024)

Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 2342 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley 2342 de 2023, al igual que el artículo 24 del Decreto 2295 de 2023, establecen: *“Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano”.*

“Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación”.

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Continuación Acuerdo No **004** Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia

Que el Decreto 0312 de 2024 modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificando los artículos No 1º y 92, adicionando el artículo 94 y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en desarrollo de su misión, suscribió los contratos interadministrativos con diferentes Fuerzas y Entidades y que estos requieren contar con apropiación para su ejecución.

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere solicitar una adición presupuestal al ingreso por la venta de Bienes y Servicios 3-1-01-1-02-5 y al gasto en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, soportada en los contratos interadministrativos relacionados en justificación.

Que los contratos interadministrativos que soportan la adición, fueron amparados con vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cuentan con sus respectivos CRP, generados en SIIF Nación en la vigencia 2024, para cada una de las Subunidades Ejecutoras.

Que el Acuerdo 001 de 2006, por el cual se adopta los Estatutos Internos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en su artículo 19º, Numeral 8, "Funciones del Director General", establece "Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, el anteproyecto anual de presupuesto, las modificaciones presupuestales, así como los estados financieros de la entidad y los proyectos de inversión de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia".

Que el 26 de febrero de 2024, el Consejo Directivo autorizó el Acuerdo No 002 "Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia", el cual fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien mediante comunicado de fecha 13 de marzo de 2024 con radicado 2-2024-012231 da respuesta sin refrendación, solicitando realizar ajuste normativo al Acuerdo 002 de 2024, teniendo en consideración la expedición del Decreto 0312 del 6 de marzo del 2024 por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023.

Que, al Consejo Directivo en sesión del 18 de marzo de 2024, le fue presentada la modificación al Acuerdo No 002 del 26 de febrero de 2024, con el fin de incluir en su parte considerativa los ajustes requeridos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, generándose el Acuerdo No 003.

Que el Acuerdo No 003 fue tramitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien con radicado No 2-2024-016294, devuelve sin aprobación en consideración a que se "realice el ajuste normativo, teniendo en consideración que en el contenido del Acuerdo 003 de 2024, en su parte resolutive hace referencia a modificar la parte considerativa del Acuerdo 002 de 2024, así mismo no contiene operación presupuestal alguna que modifiquen el anexo del decreto de liquidación."

Que, soportado en lo anterior, se hace necesario derogar el Acuerdo 002 de 2024 y Acuerdo 003 de 2024 y presentar ante el Consejo Directivo aprobación de adición presupuestal incluyendo el marco normativo y operaciones presupuestales necesarias.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 11 de abril de 2024, se aprobó una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$562.927.759.961) MCTE al rubro A-05 “Gastos de Comercialización y Producción”, con el objeto de contar con los recursos para cubrir los gastos de comercialización y producción de la Entidad que se generen de los contratos interadministrativos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Derogar los Acuerdos Nos 002 y 003 teniendo en cuenta las comunicaciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 2º Aprobar una adición al presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia 2024.

**SECCIÓN 152000
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

INGRESO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
3	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos	562.927.759.961
3-1-01-1	Ingresos Corrientes	562.927.759.961
3-1-01-1-02	Ingresos No Tributarios	562.927.759.961
3-1-01-1-02-5	Venta de Bienes y Servicios	562.927.759.961
TOTAL		562.927.759.961

GASTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-05	Gastos Comercialización y Producción	562.927.759.961
20	Ingresos Corrientes	562.927.759.961
TOTAL		562.927.759.961

Continuación Acuerdo No **004** Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia

ARTÍCULO 3°. La presente operación presupuestal será sometida a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en los términos que establece el artículo 24 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **11 de abril 2024**

Original Firmado

ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa GSED
Presidenta Consejo Directivo

Original Firmado

CONT. PUB. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ

Encargada de las funciones de la Secretaría General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Luz Stella Beltrán Rodríguez
P.D Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional

Revisó: German Antonio Moreno Conde
Líder Grupo presupuesto de la Dirección Financiera

Revisó: Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viviana Alexandra Ríos Real
Líder Grupo cuentas por pagar Encargada de las funciones de la
Dirección Financiera

Aprobó: Jaime Rafael Morón Barros
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación
Institucional